

Nuestra Carátula

La moneda que ilustra Nuestra CARATULA — reproducida a un mayor tamaño del original — corresponde a las características decretadas el 19 de Marzo de 1924 por la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América.

Art. 3°—En el anverso de las monedas de plata que se acuñen en lo sucesivo aparecerá, figurada al natural, una cordillera de cinco volcanes y al lado derecho un sol comenzando a descubrirse por detrás de la misma cordillera.— La leyenda circular será: República del Centro de América, y en el principio y fin de ella estará indicado en números arábigos el año de la acuñación.

Art. 4°—El grabado del reverso presentará un árbol como emblema de la libertad.—A los lados del tronco del árbol, se colocarán el número y cifra que denoten el valor de cada pieza.—En la circunferencia la inscripción: LIBRE CRESCA FECUNDO, y al pie las letras iniciales de los nombres del ensayador, del lugar donde se hubiese verificado la amonedación, y los números que indiquen la ley de la plata o del oro, según la moneda.

HACIA LA UNION MONETARIA CENTROAMERICANA

CONTENIDO

	Pág.
Presentación	5
I. Antecedentes	6
II. El Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana	
1. Objetivos	10
2. Organización	11
3. Realizaciones concretas	12
III. La Cámara de Compensación Centroamericana	
1. Introducción	16
2. Funcionamiento y mecánica operativa de la Cámara.	17
A. El mecanismo multilateral de compensación y de créditos recíprocos	17
B. Acuerdos complementarios	22
C. Organización y Administración	23
3. Beneficios derivados del mecanismo de compensación multi- lateral centroamericana	24
4. Acuerdos especiales con otros países	25
5. Perfeccionamiento del sistema de compensación	27
6. Evolución de las operaciones de la Cámara	28
A. Transacciones registradas	28
B. Transacciones por clase de monedas	29
C. Transacciones por clase de documentos	32
i) Cheques	32
ii) Numerario	36
iii) Otros documentos	38
D. Liquidación de las operaciones canalizadas por la Cámara	39
IV. Anexos	44
Gráfico 1	45
Gráfico 2	46
Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Cen- troamericana	47
Acuerdo de la Cámara de Compensación Centroamericana	57

PRESENTACION

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, con el propósito de dar a conocer los avances y perspectivas de la integración monetaria regional, ha considerado de mucha importancia describir en el presente folleto, los esfuerzos desplegados por los Bancos Centrales del Istmo para el logro de la Unión Monetaria Centroamericana.

Esta publicación no pretende describir en forma pormenorizada los trabajos realizados con vistas a alcanzar las metas que el Sistema de Bancos Centrales Centroamericanos se ha trazado, ni sentar tesis sobre el futuro desenvolvimiento de la integración monetaria. Simplemente trata de ofrecer una visión panorámica del papel que los Bancos Centrales han jugado y han de jugar en el futuro dentro del proceso de integración económica centroamericana.

I. ANTECEDENTES

El programa de integración monetaria regional en el que los bancos centrales centroamericanos se encuentran empeñados, solamente puede apreciarse en su amplia perspectiva, si se vincula al movimiento de integración económica general iniciado por los cinco países en los primeros años de la década pasada. En efecto, coincidiendo con el período en que se suscribieron los primeros tratados bilaterales, las autoridades monetarias de la región empezaron a interesarse por contribuir en su campo al desenvolvimiento de la integración económica del istmo, celebrando reuniones periódicas en las que, en una forma tentativa, adoptaron diversas resoluciones tendientes a lograr el objetivo señalado.

La actitud asumida por las autoridades monetarias de Centroamérica en este sentido, coincide plenamente con la aspiración de los gobiernos que, al incorporar en los tratados bilaterales suscritos en el período de 1951 a 1957, normas que garantizaban la libre convertibilidad de las monedas de las partes contratantes y que prohibían el establecimiento de restricciones cambiarias o tratos discriminatorios para las transferencias internacionales de fondos originadas en las operaciones de cuenta corriente de los países signatarios, conferían a los bancos centrales una participación de hecho en el proceso.

En los siguientes instrumentos suscritos por los países centroamericanos, en los que el principio de multilateralidad cobró vigencia, tales propósitos fueron reiterados con

mayor énfasis; consignándose además algunos otros de la incumbencia exclusiva de la banca central, que propendían a afianzar el esquema dentro del cual se desenvolvía todo el programa. Así, por ejemplo, en el primer tratado multilateral de libre comercio, suscrito por Guatemala, El Salvador y Honduras en 1958, aparte de los objetivos arriba señalados, se dejó sentado que los bancos centrales de los países firmantes cooperarían estrechamente a fin de evitar las especulaciones monetarias que pudieran afectar los tipos de cambio y la convertibilidad de las monedas; apuntándose por otro lado la necesidad de que los países adoptaran soluciones satisfactorias, compatibles con el mantenimiento del régimen multilateral de libre comercio, cuando la presencia de dificultades graves en el balance de pagos afectara o pudiera afectar las relaciones monetarias y de pagos entre los Estados signatarios.

Los anteriores principios fueron tácitamente acatados en el Tratado de Asociación Económica que suscribieron los mismos países en febrero de 1960; habiéndose consignado además explícitamente que el propósito del mismo era el de garantizar la libre circulación de personas, bienes y capitales entre sus territorios. Como podrá colegirse, esta última condición ya implicaba la adopción por parte de los contratantes, de medidas tendientes a estrechar todavía más los vínculos de cooperación financiera ya estipulados en los instrumentos anteriores.

Idénticas disposiciones se adoptaron en el Tratado General de Integración Económica, suscrito en diciembre de 1960, generalizándose así para todos los países del área, la necesidad de implementar medidas tendientes a garantizar el normal desarrollo del mercado común y la integración económica general de Centroamérica.

Aún cuando fue hasta después de 1960 que se observó una participación más activa de parte de los bancos centrales dentro del proceso de integración, estuvieron exami-

nando desde 1952 los problemas financieros del istmo y considerando las posibilidades de participar directamente en el desarrollo del programa de integración. En las cinco reuniones informales que celebraron durante el período de 1952 a 1960, tomaron, según se indicó antes, varias determinaciones que con el correr de los años serían el punto de partida, no sólo para la institucionalización de órganos de consulta, coordinación y asesoría dentro del sistema de bancos centrales, sino también de una vinculación muy estrecha entre los mismos sobre una base de cooperación voluntaria.

Para el caso basta citar a título de ejemplo que desde la primera reunión celebrada por los bancos centrales en 1952, surgió la idea de emitir un "cheque centroamericano" como medio común de pago que tuviese libre circulación en toda Centroamérica. Asimismo, la idea de establecer un sistema de compensación en Centroamérica que facilitara los pagos intrarregionales y lograr así la utilización más intensa de las monedas de los cinco países en la cancelación de las transacciones comerciales y financieras en el área, idea que después se puso en práctica con excelentes resultados, surgió en los debates y cambio de impresiones que llevaron a cabo en el transcurso de esas reuniones a las que se ha hecho referencia anteriormente. Es claro que en el seno de las reuniones mencionadas, se debatieron otros aspectos de interés común para los bancos centrales que sería prolijo enumerar en estos comentarios. Resulta importante destacar, sin embargo, que fue en esas primeras confrontaciones donde se precisaron ideas de interés general que luego condujeron a la primera realización concreta con la suscripción del Acuerdo que dio origen a la creación de la Cámara de Compensación Centroamericana. Este hecho, no sólo vino a significar un valioso aporte de los bancos centrales al proceso de integración económica regional, sino también un mayor acercamiento entre ellos, ya que entonces fue la Cámara la que prácticamente se convirtió en el centro más apropiado para las discusiones y para realizar algunos estudios conjuntos, principalmente en el campo de

la política cambiaria. Este acercamiento sistematizado permitió depurar y afianzar precisamente las ideas para institucionalizar la cooperación y la coordinación entre los bancos centrales, todo ello con el objeto de lograr su incorporación efectiva al proceso de integración económica general.

Este proceso de acción de los bancos centrales fue impulsado por el Consejo Económico Centroamericano en su Segunda Reunión Extraordinaria celebrada en agosto de 1962, en la que acordó:

- "1) Declarar que es de interés para el Programa de Integración Económica Centroamericana, el establecimiento de medios y mecanismos que permitan asegurar la continua y permanente coordinación de las políticas monetarias y cambiarias de los Estados Miembros incluyendo la expansión y perfeccionamiento del actual sistema de compensación multilateral de pagos.
- 2) Solicitar a los Bancos Centrales de los Estados Miembros el pronto estudio de los mecanismos a que se refiere el punto anterior y la presentación al Consejo Ejecutivo del Tratado General de proyectos concretos para considerar los convenios que sea necesario suscribir a fin de realizar plenamente los objetivos indicados." (1)

Un paso más decisivo encaminado a cimentar sobre bases más firmes la cooperación entre los bancos centrales se dio en el año 1963, cuando los presidentes de los cinco países, reunidos en San José, Costa Rica, se comprometieron ante sus pueblos "a establecer una unión monetaria y una política común en materia fiscal, económica y social, dentro del Programa de Integración Económica".

(1) Resolución 7 del 16 de agosto, 1962.

Haciendo eco a esa determinación de los jefes de Estado de Centroamérica, las autoridades monetarias se dieron a la tarea de estudiar y analizar la forma en que se podría llegar a concretarla. Como un primer paso se nombró una comisión formada por economistas y juristas de los bancos centrales, a la que se encargó elaborar un anteproyecto de Convenio de la Unión Monetaria Centroamericana. Con base en el esquema presentado y después de múltiples discusiones de orden técnico y a nivel ejecutivo, los presidentes de los Bancos Centrales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua y el Gerente del Banco Central de Costa Rica, aprovechando la visita que en el mes de febrero de 1964 hicieron altas autoridades del Fondo Monetario Internacional a la ciudad de San Salvador, suscribieron el Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana, cuyo contenido y alcance se comenta a continuación.

II. EL ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIÓN MONETARIA CENTROAMERICANA

1. Objetivos

Como ya se indicó, el Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana, surgió de la necesidad de formalizar la participación de los bancos centrales del área en el proceso de integración, con el propósito fundamental de dar mayor fluidez a dicho proceso, y de contribuir a su dinamismo, ampliación y perfeccionamiento.

De conformidad con lo anterior, y dadas las circunstancias prevalecientes entonces, se llegó al convencimiento de que en una primera etapa el objetivo general de mayor importancia para impulsar el proceso de unión monetaria, consistía en promover la coordinación y armonización de las políticas que incumben a la banca central. De ahí que

el Artículo I del Acuerdo estipula textualmente que "tiene por objeto promover la coordinación y armonización de las políticas monetarias, cambiarias y crediticias de los países centroamericanos, y crear progresivamente las bases de la Unión Monetaria Centroamericana".

Para tal efecto los bancos centrales se fijan una serie de metas directamente relacionadas con la conveniencia de mantener la estabilidad y la libre convertibilidad de las monedas centroamericanas y, propender a la uniformidad de los sistemas cambiarios; con el ensanchamiento del sistema regional de compensación multilateral; con la necesidad de propiciar asistencia financiera recíproca para corregir desajustes temporales de balanza de pagos; con la creación de condiciones adecuadas para coordinar las políticas monetaria y fiscal; así como con la conveniencia de implantar un sistema de información y consultas mutuas que permita ir alcanzando progresivamente la armonización de los instrumentos de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia.

Es importante agregar que a pesar de no contar, para la consecución de las metas delineadas, con un aparato legalmente institucionalizado, los bancos centrales centroamericanos han desarrollado, sobre bases de cooperación voluntaria y ayuda mutua, una amplia labor de acercamiento que les ha permitido un mayor conocimiento recíproco y crear una estructura adecuada a un proceso dinámico de Unión Monetaria.

2. Organización

La ejecución del Acuerdo, está a cargo del "Sistema de Bancos Centrales Centroamericanos", el cual se compone de tres órganos: el Consejo Monetario Centroamericano; los Comités de Consulta o de Acción; y la Secretaría Ejecutiva.

El Consejo Monetario lo integran en calidad de Miembros Titulares los Presidentes de los Bancos Centrales de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y el Gerente del Banco Central de Costa Rica. Su acción está orientada primordialmente al estudio de los diferentes aspectos de la política monetaria, cambiaria y crediticia de los países centroamericanos, en función de la necesidad de lograr la coordinación y armonización de las mismas. El Acuerdo le asigna asimismo como función de primera importancia la de mantener aquellas relaciones necesarias y celebrar consultas con las autoridades gubernamentales de los países centroamericanos, a fin de coordinar y armonizar la política monetaria con la política fiscal.

Con respecto a los Comités, el Acuerdo preceptúa que habrá cuando menos los siguientes: Comité de Política Monetaria; Comité de Política Cambiaria y de Compensación; Comité de Operaciones Financieras; y Comité de Estudios Jurídicos.

Cada Comité se compone de altos funcionarios de los distintos bancos centrales, y su responsabilidad consiste en hacer estudios, emitir dictamen y formular recomendaciones sobre asuntos que corresponden al campo específico de cada uno. Los Comités colaboran de esa manera con el Consejo Monetario para que éste pueda tomar acertadamente las decisiones de política que le competen y que tiendan hacia la Unión Monetaria.

Por su parte, la Secretaría Ejecutiva es la entidad técnica del sistema y sus actividades se orientan tanto a la preparación de estudios técnicos relacionados con las metas que establece el Acuerdo, como con la coordinación de las actividades que realizan los distintos Comités.

3. Realizaciones concretas

Los campos de acción que han recibido atención preferente en el proceso de unión monetaria cubren los correspondientes aspectos de la integración que están estrechamente vinculados al libre comercio intrarregional. Esta orientación se ha visto fortalecida recientemente con motivo de los serios problemas cambiarios y de balanza de pagos que han surgido casi al mismo tiempo en todos los países del área, poniendo en peligro el buen funcionamiento del mercado común.

La estructura de los órganos que integran el Sistema de Bancos Centrales Centroamericanos mediante sus actividades en la primera etapa, ha permitido entre otras cosas:

a) facilitar el intercambio regional al dar fluidez a los pagos y flexibilidad a los créditos intrazonables; b) trazar los lineamientos generales de política cambiaria y de balanza de pagos con los cuales se ha evitado la adopción unilateral por cada país de medidas defensivas que hubieran podido trastornar el comercio intrazonal, con el consiguiente perjuicio para la estabilidad y buena marcha del mercado común; y c) establecer las bases generales para la conciliación de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia de los distintos países, a fin de prevenir desajustes económicos que puedan dislocar el funcionamiento del mercado común.

Los esfuerzos desplegados para la materialización de esas políticas han inducido a concentrar la atención en dos aspectos: primero, propender a ensanchar y mejorar el sistema de compensación a fin de ajustarlo a los mayores requerimientos que impone el constante crecimiento del comercio intracentroamericano; y segundo, estimular la utilización de aquellos documentos de pagos que amplían las condiciones de crédito e impulsan en consecuencia el tráfico comercial dentro de la región.

Lo primero implicó básicamente la elaboración de propuestas tendientes a revisar los límites de crédito recíproco que se otorgan los países dentro del mecanismo compensatorio, así como la tasa de interés aplicada al exceso de crédito sobre los límites estipulados. El estímulo a la utilización de nuevos instrumentos de pago a que se refiere el punto segundo, indujo a la realización de estudios sobre la "Aceptación Bancaria Centroamericana" y el "Cheque Centroamericano de Viajero". Debe destacarse que el primero de esos instrumentos contribuirá mucho a mejorar los mecanismos para el financiamiento del comercio intrarregional; en tanto que el uso del Cheque Centroamericano de Viajero, será el primer experimento para poner en circulación un documento uniforme de pago en la región.

En cuanto a la inconveniencia para el mercado común centroamericano de que sus miembros apliquen medidas defensivas unilaterales y de que actúen independientemente en el campo de la política económica, conviene destacar el papel estratégico y decisivo que desempeña la coordinación financiera. En tal virtud, los bancos centrales centroamericanos, conscientes de la necesidad de sujetarse a ciertas normas comunes de disciplina monetaria, han decidido vigorizar las bases que sustentan el sistema de consultas mutuas; lo cual permitirá sin duda acelerar la coordinación y armonización de políticas y dinamizar por ese medio el proceso mismo de la Unión Monetaria Centroamericana.

Es oportuno traer a cuento que las reuniones periódicas de los funcionarios que integran los órganos del Sistema de Bancos Centrales, han sido el vehículo apropiado para fortalecer la confianza mutua y procurar un mayor conocimiento recíproco de los problemas de cada país. Esa comunicación frecuente ha hecho posible el surgimiento de modos de proceder de alcance regional, que han sido el punto de partida para lograr una perspectiva común y perfeccionar un enfoque armónico de los diferentes aspectos de la Unión Monetaria Centroamericana. Este hecho, que no es

en forma alguna una realización concreta o logro material cuantificable, constituye un paso de gran importancia, pues contribuye en gran medida a que los distintos países de Centroamérica unifiquen sus criterios y aúnen sus empeños en relación con el avance hacia la integración monetaria.

Por otra parte, puede indicarse que también en materia de coordinación de las políticas monetaria y fiscal, se han logrado adelantos de particular significación. Tal es el caso de las consultas y la acción conjunta de las autoridades gubernamentales pertinentes y los bancos centrales centroamericanos, para hallar la forma de resolver sus problemas y dificultades comunes de tipo monetario y fiscal, relacionados con la integración y el desarrollo económicos de la región. Con este propósito se han celebrado últimamente dos reuniones conjuntas del Consejo Económico Centroamericano (Ministros de Economía de los cinco países), el Consejo Monetario Centroamericano y los cinco Ministros de Hacienda, en las cuales se ha considerado a fondo como un problema común, el desequilibrio de la balanza de pagos de Centroamérica, por su incidencia sobre el proceso integracionista.

Finalmente, también se ha avanzado en lo atinente al estudio sobre un Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria, cuya estructura va perfilándose ya con cierta precisión. Se ha llegado al convencimiento de que un mecanismo financiero de esa naturaleza sería capaz de ayudar eficazmente a la estabilidad monetaria y cambiaria de cada país y del conjunto comunitario, y representaría un factor de gran importancia para avanzar de manera fluida y dinámica hacia la meta de establecer un régimen monetario común a todas las Repúblicas del Istmo.

III. LA CAMARA DE COMPENSACION CENTROAMERICANA

1. Introducción

La Cámara de Compensación Centroamericana es un mecanismo regional creado con el fin de facilitar la cancelación de las transacciones comerciales y financieras intrarregionales y de fomentar la utilización de las monedas de los países miembros en el área.

El acuerdo que dio origen a la Cámara fue suscrito en Tegucigalpa en el mes de julio de 1961 por los bancos centrales centroamericanos, habiéndose iniciado las operaciones de compensación en el mes de octubre de ese mismo año con la participación de los Bancos Centrales de Guatemala, El Salvador y Honduras. Posteriormente se amplió su campo de acción con la incorporación efectiva de los Bancos Centrales de Nicaragua y Costa Rica, en mayo de 1962 y junio de 1963 respectivamente.

Base fundamental de la suscripción del Acuerdo, fue el reconocimiento por parte de las autoridades monetarias de la región de la necesidad de coadyuvar al normal desenvolvimiento del Programa de Integración Económica Regional. Cúmplase así, no solo una antigua aspiración de cooperación estrecha entre los bancos centrales, sino también, aunque en forma parcial, los postulados del Artículo X del Tratado General de Integración Económica que encarga a los institutos emisores la adopción de medidas tendientes a asegurar la cooperación monetaria y cambiaria. Dicho Acuerdo constituye además el primer paso en firme hacia relaciones más vigorosas de cooperación financiera intrarregional, que llevaría a los bancos centrales a suscribir en 1964 el Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana.

Las ventajas derivadas de la compensación multilateral centroamericana son a todas luces evidentes. El mecanismo

de compensación ha sido un instrumento eficaz para imprimir mayor fluidez al comercio intrazonal al grado que se tiene la plena certeza de que ese comercio, aún con el impulso que le imprime el régimen del libre intercambio, difícilmente hubiera alcanzado los niveles actuales en ausencia del mecanismo de pagos ahora en vigencia. Además, no es menos importante el hecho de que la Cámara constituyó el nuevo foro donde los bancos centrales discutieron y solucionaron diversos problemas que les eran comunes, dentro de un espíritu de franca cooperación que fortaleció entre ellos el interés por hacer esfuerzos adicionales con miras a cimentar sobre bases más firmes esa cooperación voluntaria.

2. Funcionamiento y mecánica operativa de la Cámara

A. El Mecanismo multilateral de compensación y de créditos recíprocos

El mecanismo de la Cámara de Compensación Centroamericana funciona en forma similar al de una cámara de compensación de un sistema bancario nacional; se diferencia de este último en que opera con cinco monedas nacionales distintas bajo un sistema peculiar de créditos que se otorgan entre sí los bancos centrales.

A través de dicho mecanismo circulan una serie de documentos de pago a la vista de diversa naturaleza, siempre que su valor se exprese en cualesquiera de las monedas nacionales de los países miembros. Hasta la fecha, de conformidad con el Reglamento Interno de la Cámara, son compensables las monedas y billetes, cheques, documentos por liquidaciones de cartas de crédito y órdenes de pago, y otros documentos que impliquen pagos o liquidaciones entre los bancos. Cabe agregar que, la aceptación de cheques y numerario como documentos compensables, está sujeta al requisito "salvo buen cobro" y a las exigencias impuestas

por los regímenes cambiarios especiales vigentes en algunos países.

El ciclo de la compensación se inicia cuando el sistema bancario de un país, entrega a su banco central, para su abono en cuenta, los valores y documentos adquiridos a cargo de los sistemas bancarios de los otros cuatro países. El banco central que recibe los documentos sujetos a compensación los remite directamente al banco central del sistema bancario librado; y este último al recibir la cancelación final de los documentos por parte de su sistema bancario, confirma el pago mediante aviso simultáneo que da a la Cámara para sus respectivos registros y al banco central remitente. Cuando se trata de documentos que implican liquidaciones entre bancos, ya sea por cartas de crédito, órdenes de pago, etc., se opera con el tratamiento usual de corresponsalia, pero el cobro del librado se hace a través de su banco central y éste lo liquida en la misma forma que los cheques y billetes.

El sistema de registros contables que al efecto lleva la Cámara permite determinar en cualquier momento la posición neta deudora o acreedora de los bancos miembros. El registro de las operaciones de las cuentas de compensación se efectúa con una unidad de cuenta denominada "Peso Centroamericano" (\$CA), equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América, y a la paridad declarada por cada uno de los bancos miembros para su respectiva moneda.

Con fines ilustrativos, a continuación se ejemplifica con un caso sencillo la forma en que opera el sistema de compensación. Los datos y supuestos del ejemplo son los siguientes: a) para simplificar se parte de la hipótesis de que solamente participan en la operación dos países; Honduras como importador y Guatemala como exportador; b) la transacción la realiza una firma importadora de mercancías con residencia en Honduras, y una firma exportadora

guatemalteca; y c) cada una de dichas firmas tiene relaciones de carácter financiero con un banco comercial de su respectivo sistema bancario.

El proceso se inicia cuando el importador hondureño recibe la mercadería y envía al exportador guatemalteco el correspondiente documento de pago en Lempiras, documento que se supone ser un cheque personal del importador contra su cuenta de depósito en un banco comercial de Honduras. Cuando el exportador guatemalteco recibe dicho documento, lo lleva a su banco comercial en Guatemala, el que se lo hace efectivo en quetzales o le extiende la correspondiente nota de crédito si el cheque es depositado en cuenta; luego el banco comercial guatemalteco presenta el documento al Banco de Guatemala (banco central), el cual a su vez se lo acredita en cuenta. El proceso continúa cuando el Banco de Guatemala remite directamente el documento al Banco Central de Honduras, dando aviso simultáneo de esa remisión a la Cámara de Compensación. El Banco Central de Honduras al tener en su poder el documento, lo presenta para su cobro al banco comercial hondureño a cuyo cargo giró el importador; cuando el banco comercial acepta como correcto el cheque, el Banco Central de Honduras hace la confirmación del documento a la Cámara, con aviso simultáneo al Banco de Guatemala. La Cámara con este aviso y haciendo uso de la línea de crédito recíproco acredita el valor del documento al Banco de Guatemala con cargo al Banco Central de Honduras. Continuando con el ejemplo, si suponemos que la transacción antes descrita tiene un valor de mil lempiras, el Banco Central de Honduras aparecerá en los registros de la Cámara con una deuda de \$CA.500.00⁽²⁾ y el Banco de Guatemala figurará como acreedor de aquél por igual suma.

(2) El monto de la transacción se ha convertido, a Pesos Centroamericanos (\$CA), con base en la paridad declarada por cada Banco Central para su propia unidad monetaria con respecto al Dólar de los Estados Unidos, al cual es equivalente el Peso Centroamericano (L 2 = US\$ 1 = \$CA 1).

Hasta aquí se ha ejemplificado el caso de una operación hipotética en una sola dirección y prácticamente no ha entrado a funcionar todavía la compensación propiamente dicha. Para cerrar el ciclo de la compensación suponemos ahora que se efectúa una transacción en sentido inverso. Un importador guatemalteco compra mercancías a una firma hondureña por valor de Q. 800.00, para lo cual, como en el caso anterior, envía a su acreedor en Honduras un cheque en Quetzales contra su propio banco comercial guatemalteco. Obviamente las etapas que el importador guatemalteco y su banco comercial deben cubrir, como también los bancos centrales de Honduras y Guatemala, son idénticas a las del primer ejemplo, aunque en dirección opuesta.

Si nos situamos en la etapa en que la Cámara de Compensación ya ha recibido las confirmaciones requeridas y ha hecho los asientos contables pertinentes, en los dos casos ejemplificados, la posición inicial que aparece, antes de la compensación, es la siguiente: El Banco Central de Honduras es deudor del Banco de Guatemala por \$CA. 500.00, en tanto que éste adeuda al Banco Central de Honduras \$CA. 800.00.

Sobre esa base, la Cámara procede a determinar las posiciones netas, deudora y acreedora, efectuando la compensación de las sumas correspondientes. En el ejemplo, el Banco Central de Honduras aparecerá entonces como acreedor neto por la suma de \$CA. 300.00 en tanto que el Banco de Guatemala como deudor neto de aquél por una cantidad igual ⁽³⁾.

La situación antes descrita plantea la necesidad de liquidar los saldos netos no compensados entre los bancos centrales participantes.

⁽³⁾ En los anexos 1 y 2 se presentan gráficamente las etapas que cubre la compensación en los ejemplos anteriores.

Conforme el Acuerdo y su Reglamento, para hacer frente a esos saldos no compensados, cada banco miembro se compromete a conceder una línea de crédito en su propia moneda a los otros cuatro bancos miembros por un monto que en la actualidad asciende a un equivalente de US\$. 500,000.00. Esta línea de crédito puede ser incrementada por iniciativa de cualquier banco miembro o del Consejo Monetario Centroamericano, y goza de la garantía de libre convertibilidad a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad que los bancos miembros hayan declarado a la Cámara para su respectiva moneda. Los créditos concedidos dentro de la línea de \$CA. 500.000.00, gozan de un plazo de seis meses, debiéndose efectuar su liquidación los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

Los créditos que se otorgan entre sí los bancos miembros no se limitan necesariamente a la línea ordinaria. Cualquier banco puede otorgar crédito por encima del límite, siendo entendido que también goza de iguales garantías de paridad y convertibilidad a dólar de los Estados Unidos; sin embargo, el crédito otorgado en exceso de la línea ordinaria, está sujeto a reintegro inmediato, a solicitud voluntaria del banco acreedor o bien puede invertirse en títulos valores emitidos por los bancos miembros deudores y aceptables por los acreedores.

Es útil agregar que, en la práctica, los bancos acreedores no siempre han exigido el pago inmediato de los saldos de créditos extraordinarios que los otros bancos les adeudan; esta actitud es parte de la colaboración que en el campo financiero, se prestan entre sí los bancos miembros del Acuerdo de la Cámara.

La cancelación de los créditos, incluyendo los otorgados en exceso de la línea de crédito de liquidación semestral, se verifica por medio de la determinación en la Cámara de las respectivas posiciones netas de los bancos miembros, y en segundo término, a través de transferencias bilaterales

radiográficas que los deudores hacen a cada acreedor. Estas transferencias se efectúan en dólares de los Estados Unidos o en otras monedas aceptables para ambas partes, dentro de un plazo de ocho días hábiles en el caso de la liquidación semestral y de tres días después de recibida la solicitud correspondiente, si se trata del reintegro de créditos otorgados en exceso.

Todos los créditos devengan intereses calculados diariamente a una tasa uniforme determinada de acuerdo con las normas establecidas por el Comité de Política Cambiaria y de Compensación, que es el encargado de ejecutar el Acuerdo de la Cámara.

B. Acuerdos complementarios

Como ya se dijo, la Cámara de Compensación Centroamericana, al constituir la primera organización de tipo regional creada por los bancos centrales centroamericanos, dio lugar a un mayor acercamiento y cooperación entre los mismos. Esa mayor vinculación ha contribuido en gran medida a evitar interferencias en el funcionamiento del sistema multilateral de compensación, que pudieran ser provocadas por diversos problemas cambiarios surgidos en algunos países miembros del mercado común. Así, por ejemplo, cuando en ciertos casos se ha recurrido a la adopción de medidas especiales en el campo cambiario, los bancos centrales centroamericanos han suscrito acuerdos complementarios al de la Cámara, en los cuales se han fijado regulaciones para la compensación de cheques y numerario con el objeto de resguardar el buen funcionamiento del sistema.

Sobre el particular, es útil agregar que, en el caso de numerario, se han establecido cuotas reguladas por normas especiales, que sin perjudicar el libre comercio han evitado las fugas de capital de los países con restricciones cambia-

rias, a través de los que gozan de libre cambio. Por lo que se refiere a otros documentos de pago, se han establecido requisitos de validez con el objeto de garantizar la legitimidad de las transacciones.

C. Organización y Administración

La sede de la Cámara ha sido fijada en el Banco Central de Honduras, el cual se encarga de representarla ante terceros, y ejecuta además todas aquellas labores necesarias para la realización de las finalidades y objetivos del Acuerdo de la Cámara. La Cámara estuvo administrada en sus inicios por una Junta Directiva, formada por representantes de los bancos miembros; más tarde, cuando se suscribió el Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana, tales funciones fueron encomendadas a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

Por su parte, el Comité de Política Cambiaria y de Compensación, como órgano de consulta y acción del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria, es el encargado de ejecutar todo lo referente al Acuerdo de la Cámara. Este Comité está formado por un representante titular y un suplente nombrados por cada banco miembro y se reúne ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando es convocado por su Presidente, ya sea por iniciativa propia, a solicitud de un miembro o del Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Centroamericano.

La inspección y vigilancia de las operaciones de la Cámara ha sido encomendada a una comisión de auditoría nombrada por el Comité de Política Cambiaria y de Compensación, de entre el personal de los bancos miembros. Dicha comisión inspecciona y fiscaliza el funcionamiento de la Cámara con la periodicidad, amplitud y conforme a los procedimientos que estime convenientes.

3. Beneficios derivados del mecanismo de compensación multilateral centroamericana

Tal como se había previsto, la Cámara de Compensación Centroamericana ha constituido un mecanismo eficaz para facilitar los pagos dentro de la región y para promover el uso de las monedas de cada uno de los países, contribuyendo así a dotar de una mayor fluidez al intercambio comercial. Los resultados favorables alcanzados con el mecanismo de la Cámara pueden apreciarse a través de la creciente proporción de los pagos canalizados a través de la misma, como podrá comprobarse en la parte en que se analiza la evolución de la compensación. Es importante señalar que en los puntos fronterizos también se efectúan una serie de transacciones por medio de monedas nacionales que, al igual que las liquidaciones entre empresarios a través de "cuentas abiertas", no se registran en las operaciones de la Cámara.

Por otra parte, el esquema mismo del mecanismo compensatorio, aunque sea en forma modesta y temporalmente, permite aliviar los desequilibrios en la balanza de pagos de los países deudores, a través del otorgamiento de créditos ordinarios y extraordinarios que reciben de los países con saldos acreedores.

La utilización de las monedas de los países en la cancelación de las transacciones intrarregionales conlleva asimismo la conservación de divisas, que aunque en la práctica resulta difícil de cuantificar, se estima que es de alguna consideración. El origen de ese uso económico de monedas de fuera del área se percibe más claramente al examinar la forma en que los bancos liberan esos recursos, los que en ausencia del mecanismo de la compensación tendrían necesariamente que ser utilizados para pagos dentro del área. En efecto, la mecánica operativa del sistema capacita a los bancos centrales a reducir sus exigencias de depósitos en monedas de terceros países, ya que a excepción de los saldos deudores por liquidaciones ordinarias o créditos en ex-

ceso a las líneas ordinarias, todas las demás transacciones en el área las cancelan en su propia moneda. Algo parecido ocurre en el caso de los bancos comerciales, pues dado que en forma inmediata, mediante una simple solicitud, pueden obtener de parte de su respectivo banco central, el reembolso de los pagos que efectúan, les resulta innecesario mantener en bancos extrarregionales saldos que de otra manera utilizarían para efectuar pagos en la región. Todo ello conduce además a que los sistemas bancarios centroamericanos obtengan un ahorro adicional de divisas, al omitir el pago de comisiones y demás gastos bancarios que cobran los bancos extrarregionales por los servicios que prestan. Por otra parte, dado el trato preferencial que otorgan los sistemas bancarios a las monedas centroamericanas en las transacciones que se canalizan por la Cámara, los usuarios del sistema también obtienen una economía en los gastos por concepto de comisiones cambiarias y bancarias.

4. Acuerdos especiales con otros países

Los bancos miembros del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana, con el objeto de ir facilitando la cancelación de las transacciones comerciales y financieras con terceros países y a efecto de ir creando progresivamente las bases para una cooperación financiera más estrecha en América Latina, suscribieron con el Banco de México, S. A. un acuerdo especial de pagos. Asimismo, se han entablado conversaciones preliminares tendientes a concertar acuerdos con otros países, principalmente de Suramérica.

Aún cuando a la fecha no se ha llegado a concretar la forma en que funcionarían estos convenios, se han empezado a elaborar los estudios sobre su viabilidad.

El Acuerdo de Compensación y de Créditos Recíprocos actualmente en vigencia con el Banco de México, S. A. entró

a funcionar en octubre de 1963. Tiene como objeto establecer un sistema de pagos similar al que existe en Centroamérica, promoviendo el uso de las monedas de las partes contratantes en las operaciones financieras derivadas del tráfico comercial y turístico entre Centroamérica y México. Para tal fin se establecieron como documentos compensables los mismos valores que circulan a través del sistema de compensación regional.

El mecanismo de compensación de dichos valores es igual al de la Cámara de Compensación Centroamericana. Las operaciones se registran en Pesos Centroamericanos, a la paridad declarada de cada una de las monedas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, siendo entendido que cualquier modificación de tal paridad deberá ser notificada inmediatamente por el banco central respectivo a los demás miembros y a la Cámara. En forma idéntica al sistema centroamericano, todos los bancos centrales que participan en este Acuerdo garantizan la convertibilidad de los saldos representados por los valores compensables en caja y remesas en tránsito a la última paridad declarada.

Mediante este acuerdo especial, el Banco de México, S. A. otorga actualmente al conjunto de los cinco países centroamericanos un crédito global equivalente a US\$. 7,000.000.00, de los cuales US\$. 5,000.000.00 corresponden a una línea de crédito ordinaria y el resto a un crédito extraordinario. El crédito global se distribuye entre los cinco bancos centrales centroamericanos mediante acuerdos especiales entre los mismos. El volumen de comercio que cada uno de los países realiza con México, es lo que sirve en la práctica para distribuir en cuotas el crédito global, las cuales son objeto de revisión periódica para aprovechar en forma racional el crédito total ordinario.

Antes del mes de abril de 1966, el monto global de crédito que el Banco de México concedía a los cinco países

equivalía a US\$. 5,000.000.00 (US\$. 3,000.000.00 de liquidación ordinaria y US\$. 2,000.000.00 de liquidación extraordinaria). Por iniciativa centroamericana tal crédito fue elevado a los niveles actuales, pues los volúmenes de pagos que realizaban los países del área a través del mecanismo, hacían necesario disponer de mayores márgenes de crédito ordinario a efecto de hacer menos frecuentes las liquidaciones de créditos extraordinarios.

Existe una norma general mediante la cual los bancos centrales signatarios de este Acuerdo que resultan acreedores pueden invertir en títulos valores emitidos por los bancos deudores, con el objeto de liquidar los saldos netos derivados de las operaciones de compensación.

El registro de las operaciones derivadas de este Acuerdo de Compensación lo realiza la Cámara de Compensación Centroamericana, la cual actúa como agente. La administración del Acuerdo está a cargo de una Comisión Especial integrada por el Comité de Política Cambiaria del Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana y por un representante del Banco de México, S. A. Dicha Comisión se reúne ordinariamente una vez por año, en una fecha posterior a la liquidación correspondiente al mes de diciembre, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente del Comité a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Aunque según el espíritu del Acuerdo los cinco países centroamericanos actúan como una sola unidad, por razones de índole legal existen en la práctica acuerdos del Banco de México con cada uno de dichos países, quienes solo adquieren el carácter de una sola entidad al hacerse la liquidación ordinaria al fin de cada semestre.

5. Perfeccionamiento del sistema de compensación

Si bien es cierto que el mecanismo de compensación

multilateral de Centroamérica ha cumplido a satisfacción con los objetivos que se tuvieron en mente en su creación, los bancos miembros están empeñados en su perfeccionamiento a fin de que su funcionamiento se mantenga acorde con los avances del programa de integración económica de Centroamérica.

Con este propósito, y como ya se indicó en el capítulo anterior, se está estudiando la posibilidad de introducir nuevos instrumentos de pago, e igualmente se están revisando los límites de crédito ordinario y las tasas de interés que al efecto se aplican. Esto contribuirá a flexibilizar y dinamizar el mecanismo de compensación y por lo tanto a perfeccionarlo.

6. Evolución de las operaciones de la Cámara

A. Transacciones registradas

Como resultado de la eficiencia del mecanismo multilateral de compensación, las operaciones de la Cámara han venido incrementándose constantemente, dando lugar así a que una elevada proporción de los pagos de las transacciones intrarregionales se canalicen a través de dicho mecanismo.

Durante el primer año calendario de operaciones de la Cámara (1962), cuando solamente participaron Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, el total de pagos canalizados a través de la misma ascendió a \$CA 24.6 millones. En 1964, con la participación de Costa Rica, que se incorporó al sistema en 1963, el monto de dichos pagos llegó a \$CA 77.6 millones. A partir de entonces ha continuado la tendencia ascendente que habían acusado desde el principio, para alcanzar tres años después, la importante cifra de \$CA 180.4 millones. En términos relativos a partir de 1963, las operaciones compensadas crecieron a tasas anua-

les de 106.5%, 53.1%, 44.6%, 36.5% y 17.8%, respectivamente, debiendo indicarse que la tendencia decreciente que se observa refleja el ajuste natural que resulta de haber partido de bajos niveles en 1961. Aun con eso, la participación de las operaciones de la Cámara han ido cubriendo una proporción mayor del comercio intrazonal, subiendo de 48.8% en 1962 a 84.5% en 1967. (Cuadro N° 1).

CUADRO N° 1

TRANSACCIONES CANALIZADAS A TRAVES DE LA CAMARA Y SU PARTICIPACION DENTRO DEL COMERCIO INTRA-REGIONAL

(En miles de Pesos Centroamericanos)

AÑO	(1) Total Operaciones Canalizadas	% de crecimiento	(2) Comercio Intra-Regional	(3) Relación 1 ÷ 2
1962	24,557		50,367	48.8
1963	50,712	106.5	66,233	76.6
1964	77,616	53.1	105,395	73.6
1965	112,244	44.6	135,976	82.5
1966	153,174	36.5	176,250	86.9
1967	180,372	17.8	213,568	84.5

Fuente: Boletín Estadístico N° 4 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.

B. Transacciones por clase de monedas

La participación de las distintas monedas dentro del conjunto de operaciones de la Cámara ha venido experimentando continuos y significativos cambios, especialmente

en los primeros años, motivados por el rápido desenvolvimiento de las transacciones comerciales en cada uno de los países. Sin embargo, conforme los países fueron haciendo un mayor uso del mecanismo de compensación para el pago de sus transacciones con el resto de la región, la participación de sus monedas adquirió una estructura más equilibrada.

Antes de 1966, la participación conjunta de las monedas de El Salvador y Guatemala equivalía a más del 50% de los pagos canalizadas por intermedio de la Cámara, habiendo representado el 84.2% en 1962. A partir de este año, con motivo de la incorporación de Nicaragua primero y de Costa Rica después, la participación relativa del Quetzal y el Colón Salvadoreño comenzó a declinar persistentemente, en beneficio del Córdoba y el Colón Costarricense, principalmente. La participación de la moneda salvadoreña es la que mayor declinación relativa sufrió al descender de 53.4% en 1962 al 21.8% en 1967; mientras que el Quetzal bajó su participación en una forma más lenta, pasando de 30.8% del total en 1962 a sólo un 23.9% en 1967. Sin embargo, aún con la fuerte declinación observada en la participación relativa de estas dos monedas, todavía constituyen los medios de pago utilizados más intensamente en el mecanismo de la Cámara, lo cual es consecuente con el mayor comercio que Guatemala y El Salvador realizan dentro del mercado común, así como con la existencia de regímenes cambiarios especiales que han permitido a las autoridades respectivas inducir al comercio a una mayor utilización de los canales de la Cámara para efectuar sus pagos en Centroamérica. El mismo fenómeno se produjo con el Colón Costarricense después de implantarse un régimen especial de cambios en enero de 1967. (Ver cuadro N° 2).

CUADRO N° 2

TRANSACCIONES REGISTRADAS POR CLASE DE MONEDAS

(En miles de pesos centroamericanos)

	1962	1963	1964	1965	1966	1967
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
	% Participación	% Participación	% Participación	% Participación	% Participación	% Participación
Quetzales	7,568.7	19,950.9	24,177.9	28,801.7	38,645.0	43,047.5
Colones Salvadoreños ..	13,101.0	18,650.9	24,675.0	32,181.7	37,787.4	39,294.3
Lempiras	2,489.7	6,586.2	11,445.4	20,693.6	28,061.9	33,249.9
Córdobas	1,397.9	4,895.0	13,435.7	22,069.4	34,014.3	35,852.7
Colones Costarricenses ..	—	629.1	3,881.7	8,497.8	14,665.7	28,927.3
Totales	24,557.3	50,712.1	77,616.7	112,244.2	153,174.3	180,371.7
	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cámara de Compensación Centroamericana.

En el caso del Lempira, su participación relativa se ha conservado bastante estable, principalmente a partir de 1965, habiendo oscilado desde ese año alrededor del 18.0%. Durante el período de 1962-1964 el uso de dicha moneda mostró ascensos anuales moderados no mayores del 3%. En lo que concierne al Córdoba, es de hacer notar que, con excepción de 1967, ha mantenido una tendencia bastante marcada al aumento, pasando de 5.7% en 1962 a 22.2% en 1966.

El Colón Costarricense, después de los pequeños aumentos registrados en 1965 y 1966, y con motivo, en parte, del régimen especial de cambios establecido, en 1967 fue usado con mayor intensidad, llegando a representar un 16.0% del total de operaciones en la Cámara.

C. Transacciones por clase de documentos

Al igual que en las operaciones por clase de monedas, la experiencia ha demostrado que a medida que se perfecciona y se expande el campo de acción del mecanismo multilateral de compensación, se altera en forma significativa la participación de los diferentes instrumentos y medios de pago que circulan a través de la Cámara. En este caso particular cabe destacar el hecho que determinados instrumentos han ido consolidando la participación que dentro del conjunto de operaciones mostraron desde los inicios del sistema, restándole consiguientemente importancia a los otros, tal como podrá comprobarse en los párrafos subsiguientes en los que se analizan los diferentes instrumentos de pago.

i) Cheques

En el cuadro N° 3 se aprecia claramente que es el cheque el instrumento más intensamente utilizado para efec-

tuar pagos a través de la Cámara de Compensación; su participación dentro del total de operaciones se elevó del 75.2% en 1962, al 85.9% en 1967. La tendencia al alza en la participación relativa de este instrumento, únicamente se vio interrumpida en 1966, cuando se registró un pequeño decremento en relación al año anterior al descender de 84.3% a 82.8%, subiendo en cambio la participación relativa del numerario. En términos absolutos el uso de cheques aumentó de \$CA 18.5 millones en 1962 a \$CA 155.0 millones en 1967.

Dentro del total de operaciones registradas por la Cámara, Guatemala y El Salvador son los países que en cifras absolutas han hecho mayor uso del cheque como medio de pago a través de la misma. Durante 1962 éstos países liquidaron compromisos con dicho instrumento por un valor de \$CA 5.4 millones y \$CA 9.6 millones, respectivamente; para 1967 esas sumas habían aumentado a \$CA 37.2 millones y \$CA 32.3 millones, con una participación conjunta del 81.1% en el primero de los años citados y de 44.9% en el segundo respecto al valor de todas las transacciones liquidadas por medio de cheques. En los restantes países, este instrumento de pago ha tenido también significativa importancia. En 1967 Honduras cubrió operaciones por un monto equivalente a \$CA 30.0 millones y Costa Rica y Nicaragua por un valor aproximado a los \$CA 28.0 millones.

Desde otro ángulo, y considerando todo el período 1962/67, Costa Rica y Honduras son los países que, dentro del conjunto de documentos a su cargo en la compensación, han utilizado más el cheque para efectuar pagos por intermedio de la Cámara; en el primero la utilización media llegó a 92.7%, y en el segundo alcanzó un nivel de 90.5%. En los otros países dicha proporción oscila entre un máximo de 82.7% para Nicaragua y un mínimo de 77.1% para Guatemala. Este fenómeno tiene en la práctica particular importancia, puesto que es un indicador adecuado del papel

TRANSACCIONES REGISTRADAS POR CLASE DE DOCUMENTOS

(En miles de pesos centroamericanos)

Bancos Miembros Consignados	CHEQUES			NUMERARIO			OTROS		
	Valor	% Participación	Valor	% Participación	Valor	% Participación	Valor	% Participación	VALOR TOTAL
GUATEMALA									
1962	5,379	71.1	2,130	28.1	60	0.8			7,569
1963	13,523	67.8	6,264	31.4	164	0.8			19,951
1964	18,887	78.1	5,129	21.2	162	0.7			24,178
1965	24,317	84.4	4,258	14.8	227	0.8			28,802
1966	29,044	75.1	9,202	23.8	399	1.0			38,645
1967	37,163	86.3	5,534	12.8	351	0.8			43,048
EL SALVADOR									
1962	9,616	73.4	3,468	26.5	17	0.1			13,101
1963	14,549	78.0	4,059	21.8	43	0.2			18,651
1964	18,704	75.8	5,890	23.9	81	0.3			24,675
1965	26,489	82.3	5,491	17.1	202	0.6			32,182
1966	32,379	85.7	4,881	12.9	527	1.4			37,787
1967	32,258	82.1	4,466	11.4	2,570	6.5			39,294
HONDURAS									
1962	2,085	83.7	297	11.9	108	4.3			2,490
1963	6,013	91.3	502	7.6	71	1.1			6,586
1964	10,786	94.2	579	5.1	81	0.7			11,445
1965	19,145	92.5	1,253	6.1	295	1.4			20,693
1966	25,660	91.4	2,174	7.7	228	0.8			28,062
1967	29,960	90.1	2,921	8.8	368	1.1			33,249

(Continuación del Cuadro N° 3)

Bancos Miembros Consignados	CHEQUES			NUMERARIO			OTROS		
	Valor	% Participación	Valor	% Participación	Valor	% Participación	Valor	% Participación	VALOR TOTAL
NICARAGUA									
1962	1,398	100.0	—	—	—	—	—	—	1,398
1963	4,253	86.9	618	12.6	24	0.5			4,895
1964	10,522	78.3	2,830	21.1	85	0.6			13,437
1965	16,830	76.3	5,160	23.4	80	0.3			22,070
1966	26,207	77.0	7,389	21.7	418	1.2			34,014
1967	27,861	77.7	7,726	21.5	266	0.7			35,853
COSTA RICA									
1963	585	93.0	23	3.6	21	3.3			629
1964	3,481	89.7	216	5.6	185	4.7			3,882
1965	7,883	92.8	392	4.6	223	2.6			8,498
1966	13,484	91.9	899	6.1	283	1.9			14,666
1967	27,781	96.1	672	2.3	474	1.6			28,927
TOTAL									
1962	18,478	75.2	5,895	24.0	184	0.8			24,557
1963	38,922	76.8	11,465	22.6	325	0.6			50,712
1964	62,379	80.4	14,643	18.8	594	0.8			77,616
1965	94,664	84.3	16,554	14.7	1,026	0.9			112,244
1966	126,774	82.8	24,546	16.0	1,854	1.2			153,174
1967	155,024	85.9	21,318	11.8	4,030	2.2			180,372

que juegan los respectivos sistemas bancarios para inducir a una mayor utilización del mecanismo de la Cámara.

Es útil agregar en esta parte que los tipos de cheques que más han circulado a través del sistema de compensación son los emitidos por los propios bancos (los llamados de caja o de gerencia) y ello ha correspondido a la mayor seguridad que ofrecen éstos para efectos de liquidación. No obstante, también se ha generalizado en una proporción no insignificante el uso de cheques particulares, principalmente los certificados, que circulan más que todo en pago de transacciones realizadas entre comerciantes y empresas que tienen amplias relaciones comerciales.

Es de esperar que en los años futuros el uso del cheque y otros instrumentos de pago distintos al numerario adquieran una importancia todavía mayor dentro del total de operaciones compensadas por la Cámara, pues las autoridades monetarias de la región en combinación con los banqueros comerciales, están considerando en la actualidad nuevas fórmulas, a través de la uniformación de las prácticas bancarias, que estimulen un mayor intercambio comercial en el área y consecuentemente una mayor participación de los bancos comerciales en las operaciones de la Cámara.

ii) *Numerario*

Como consecuencia de la mayor importancia adquirida por el cheque, dada la seguridad y demás ventajas que ofrece, el numerario ha venido paulatinamente disminuyendo su participación relativa dentro del total de pagos canalizados a través de la Cámara. En 1962 este medio de pago tuvo una participación de 24.0%, mientras que en 1965 solamente llegó a representar el 14.7% del total de operaciones; en 1966 registró un alza de 1.3 puntos, para luego disminuir considerablemente en 1967 al llegar a representar tan sólo el 11.8% del total compensado.

A pesar de la tendencia persistente a la baja en su participación relativa, el numerario que circuló por los canales de la compensación mostró durante el período de 1962/66 un constante aumento en cifras absolutas, pasando de \$CA 5.9 millones a \$CA 24.5 millones; sin embargo, en 1967, junto con la caída que soportó en términos porcentuales, presentó una baja sensible de \$CA 3.2 millones en términos absolutos. Es importante agregar que la tendencia declinante que se observa en la participación relativa de este medio de pago, ha estado influenciada en buena medida por la instauración de regímenes cambiarios especiales en tres países, lo cual indujo a que las autoridades monetarias de la región, con el fin de evitar en lo posible la presencia de operaciones especulativas dentro del sistema, establecieran acuerdos especiales que limitan la utilización de numerario como valor compensable a través de la Cámara.

Al considerar los países individualmente, Nicaragua es el que en términos relativos ha canalizado más pagos con numerario, y aunque éstos muestran una tendencia porcentual hacia la baja, se aprecia en el Cuadro N° 3 que durante 1967 dicho instrumento representó el 21.5% de sus pagos totales. La circulación media para este país llegó en el quinquenio de 1963/67 a 20.0%, en contraste con la de Costa Rica en donde sólo representó el 4.4%. En términos absolutos la circulación de numerario aumentó en Nicaragua de \$CA 0.6 millones en 1963 a \$CA 7.7 millones en 1967, conservando durante todo el período una tendencia persistente al alza; en Costa Rica, en cambio, sólo aumentó en el mismo lapso de \$CA 0.02 millones a \$CA 0.7 millones, pero sin una tendencia tan definida como en el caso anterior.

En los restantes países la participación media del numerario durante el período 1962/67 ha oscilado entre un mínimo de 7.8% en Honduras y un máximo de 22.0% en Guatemala. En valores absolutos, en el primero de esos países se observó un incremento de \$CA 2.6 millones en el mismo período, en tanto que en el segundo el aumento fue de

\$CA 3.4 millones, notándose en este último caso un comportamiento errático en los años intermedios. En lo que a El Salvador respecta, los pagos con numerario pasaron de \$CA 3.5 millones a \$CA 4.5 millones, en igual período, reflejando como en el caso de Guatemala, alzas y bajas alternativas que evidencian el hecho de que la circulación del numerario ha estado supeditada a factores circunstanciales, tales como la mayor o menor proporción del comercio fronterizo o los gastos de viaje y otros servicios que son en términos generales de pequeña cuantía.

iii) *Otros documentos*

La utilización de otros instrumentos de pago en las transacciones a través de la Cámara, ha tenido poca importancia, pues como puede observarse en el mismo cuadro N° 3, su participación relativa dentro del total de documentos compensados escasamente ha alcanzado el 2%. La circulación de estos documentos (órdenes de pago principalmente) ha estado limitada a pagos por liquidaciones de intereses, reembolsos de valores en monedas de terceros países y esporádicamente a liquidaciones de cartas de crédito y otras transacciones de pequeña cuantía entre los bancos.

Se espera, sin embargo, que en los próximos años este renglón adquiera una mayor participación dentro del total de operaciones de la Cámara, pues el Consejo Monetario acordó recientemente declarar como documento compensable a través del sistema, la letra de cambio proveniente de transacciones comerciales dentro del mercado común centroamericano. A ese efecto, la Secretaría Ejecutiva, en colaboración con los diversos comités de consulta, está trabajando actualmente en la reglamentación a que deberá sujetarse dicho instrumento, a fin de incorporarlo a la mayor brevedad a las operaciones de la Cámara.

D. *Liquidación de las operaciones canalizadas por la Cámara*

La eficacia de cualquier sistema de compensación se mide en la práctica por la capacidad del mismo para propiciar la liquidación de un determinado volumen de operaciones con una mínima utilización de monedas y otros medios de pago de terceros países. Un sistema ideal sería desde luego aquel que permitiera la compensación interna de todos los pagos que se canalizan a través de éste, sin la intervención en ningún grado de monedas distintas a las de los países que participan en el sistema.

El sistema centroamericano, aún cuando todavía se encuentra en una fase de perfeccionamiento, ha demostrado su eficacia a lo largo de casi siete años de operar, no solo para agilizar los pagos y el comercio dentro del área, sino también para sustituir en un alto grado la utilización de monedas de terceros países, especialmente al dólar de los Estados Unidos, que antes de la suscripción del Acuerdo de la Cámara era precisamente la moneda que más se usaba para la cancelación de las transacciones entre los cinco países. Con esto, los países centroamericanos han logrado darle validez al principio consignado en el Acuerdo de fomentar el uso de sus monedas para pagos en la región, y al mismo tiempo liberar recursos financieros escasos que ahora son utilizados para satisfacer compromisos con países de fuera del área.

Es obvio que por la forma en que se ha desenvuelto el comercio y demás transacciones dentro del mercado común centroamericano, no cabría esperar que todos los pagos que se canalizan a través de la Cámara se liquidaran por compensación interna; sin embargo, la elevada proporción de transacciones que ha venido cancelándose con monedas centroamericanas hace pensar que el sistema se encamina poco a poco a su total perfeccionamiento.

La importancia adquirida por las monedas centroeame-

ricanas en la cancelación de las transacciones intrazonales a través del sistema de compensación, queda claramente demostrada en el Cuadro N° 4, en el que se resumen para el período 1965/67 el total de pagos canalizados a través de la Cámara, la parte de los mismos que ha sido liquidada por medio de compensación interna, la que ha requerido utilización de dólares de los Estados Unidos y la concesión temporal de crédito.

CUADRO N° 4

LIQUIDACION DE LOS PAGOS CANALIZADOS A TRAVES DEL SISTEMA DE COMPENSACION

(En miles de pesos centroamericanos)

	1965	%	1966	%	1967	%
1. Compensación Multilateral de pagos	94,556.2	84.2	124,432.2	81.2	151,115.0	83.8
2. Transferencias bilaterales netas	16,045.7	14.3	26,261.9	17.2	27,900.5	15.5
3. Crédito multilateral (a fin de año)	1,643.0	1.5	2,480.2	1.6	1,356.2	0.7
Total operaciones registradas	112,244.9	100.0	153,174.3	100.0	180,371.7	100.0

Fuente: Cámara de Compensación Centroamericana.

Como puede observarse, durante los tres años citados más del 80% de las transacciones se canceló por compensación interna; es decir, sin la intervención de monedas extrarregionales. Durante todo el período ésta modalidad de pagos registró un promedio de 83.1%, en tanto que la cancelación utilizando dólares solamente alcanzó un promedio

aproximado al 15%; el resto corresponde al crédito multilateral que se concedieron los cinco bancos centrales al fin de año, para ser liquidado en el período siguiente.

Si los márgenes relativos no compensados (transferencias bilaterales en dólares) no variaron mucho durante el período, ello se debió a que el total de pagos canalizados por cada uno de los países, y especialmente los originados en el comercio, conservó una estructura similar en cada uno de esos años; sin embargo, es de esperarse que en el futuro, a medida que el intercambio comercial y los pagos en general tiendan a equilibrarse en los distintos países, a la luz del perfeccionamiento del mercado común, la utilización media de monedas de terceros países tenderá a reducirse más acentuadamente.